

ACTA EXTRAORDINARIA 14-2025. Acta número catorce correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del seis de marzo del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°14-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°14-2025. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
3. Atención al auditor interno de JUDESUR y al DTPDI. -----

4. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N.º 14-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

Al ser las diez horas con doce minutos, ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional. -----

ARTÍCULO 2: Oficio ALJ-O-015-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, donde en cumplimiento al acuerdo ACU-07-10-2025, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



JUNTA DIRECTIVA, CUMPLE ACU-07-10-2025:

ACUERDO 07. Instruir a la dirección ejecutiva de JUDESUR, solicitar al asesor legal un informe actualizado sobre la situación de concesión de Transportes PYC y Chaverri Gamboa S.A., y el cumplimiento del acuerdo ACU-09-930-2019 de la sesión ordinaria 930-2019, un informe sobre los saldos contables pendientes de pagos, así como retomar los informes generados sobre este tema para valorar las acciones que se deben tomar al respecto, que dichos informes sean presentados a la junta directiva de JUDESUR el 25 de febrero. Esto partiendo de los informes de auditoría UAI-INF-02-2025 y UAI-INF-01-2025 sobre concesión de transportes presentados hoy por la auditoría interna. **ACUERDO EN FIRME.**



En la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva mediante acuerdo 09-930-2019 del 30-04-2019, se rescinde el Contrato con P y C de Golfito S.A., hasta se les aplicó la garantía en su momento para pagar daños a clientes que se les dañó la mercadería o no se les entregó del todo.

Para cobrar los montos adeudados por concepto de Canon, existe dificultad en el sentido de que la empresa cerró operaciones en Golfito y San José en sus bodegas principales. No existe un lugar dónde notificar necesario para la Gestión de Cobro Judicial.

TRANSPORTE PYC DE GOLFITO S.A.

En revisión de los registros de esta Unidad de Cobro se tiene que existen saldos por transportistas (canon), que se detallan a continuación:

CANON	CONTABILIDAD	SALDO CxC	DIFERENCIA
Transportes P y C Golfito S.A	€40 625 157,20	€41 498 158,72	€873 001,52

Estos montos registrados como pendientes de cancelar se tienen registrados y comunicados al Departamento Comercial, ya que es ese Departamento quien lleva el seguimiento del contrato respectivo, siendo que la Unidad de Cobro lleva únicamente el registro de pago tanto de locales como de canon del DLGC.

Según revisión en el Registro de Personas Jurídicas la misma se encuentra disuelta por la Ley No. 9428 "Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas".

CEDULA JURÍDICA:	3-101-274847
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES P Y C DE GOLFITO SOCIEDAD ANONIMA
CITAS DE PRESENTACIÓN:	TOMO: 481 ASIENTO: 2368
CITAS DE INSCRIPCIÓN:	TOMO: 1311 FOLIO: 272 ASIENTO: 00298
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD:	DISUELTA POR LEY 9428
NUMERO DE LEGALIZACION:	4061009869917

Cerrar

Esto hace imposible cualquier gestión judicial o administrativa por incumplimiento puesto que la empresa ya no existe, es decir no hay a quién cobrarle.

TRANSPORTES CHAVERRI GAMBOA S.A.

Transportes Chaverri Gamboa S.A tiene más de 18 años de no ser parte de ~~Judesur~~. Se puede ajustar y no le causa ningún gasto a los registros de JUDESUR, ya que se provisiono el 100% desde hace muchos años atrás.

Desde el punto de vista legal al ser un registro tan antiguo le aplica la prescripción decenal que es la prescripción ordinaria en que todo derecho deja de ser exigible por el paso del tiempo. La aplicación contable no se ha hecho por cuanto debe existir un acuerdo de la Junta Directiva.

Según revisión en el Registro de Personas Jurídicas la misma se encuentra disuelta por la Ley No. 9428 "Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas".

CEDULA JURÍDICA:	3-101-172453
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES CHAVERRI GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA
CITAS DE PRESENTACION:	TOMO: 422 ASIENTO: 12612
CITAS DE INSCRIPCION:	TOMO: 0898 FOLIO: 190 ASIENTO: 00261
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD:	DISUELTA POR LEY 9024
NUMERO DE LEGALIZACION:	4061009290371

[Cerrar](#)

Esto hace imposible cualquier gestión judicial o administrativa por incumplimiento puesto que la empresa ya no existe, es decir no hay a quién cobrarle.

CONCLUSION

Además de que ambas sociedades están disueltas, en el caso de Chaverri Gamboa S.A, se indago con proveeduría, auditoria interna y no existe expediente además son pocos los datos sobre esta empresa a nivel institucional solo se maneja el asiento contable y ninguna documentación de respaldo.

Deben ambas ser declaradas incobrables e instruir a la administración financiera para realizar los movimientos contables de estilo.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Pablo que se le hizo un colocho, pero al final de ese colocho lo que me preocupa es ¿quiénes son los responsables en JUDESUR de permitir o dejar de hacer lo que corresponde para cobrar en el momento debido todo ese montón de dinero que se le adeuda a JUDESUR? no puede ser que habiendo una organización administrativa en JUDESUR, teniendo jefes de departamentos responsables de acciones, a los no sé cuántos años después usted nos dice que es muy viejito eso, nosotros tengamos que andar escuchando esas historias, esa información que usted nos trae. También me parece aquí que hay gente que ha dejado de hacer lo que le corresponde y yo no sé si ahí va incluido usted como asesor legal, si ahí va incluido el jefe de mercadeo, si ahí va incluido el jefe de los jefes, y entonces a mí eso es lo que me está preocupando ahorita, ya usted me está diciendo que hay una parte que ya está metida como incobrables, o sea tranquilos, pasa el tiempo que pase, los días, meses, años y no pasa nada, de repente se muere quien es el responsable en esa deuda y peor todavía, no hay a quien buscar. ¿Se vale eso? A mí me parece que no, a mí me parece que yo no sé si en este momento, hoy hay que actuar sobre esa situación, sobre esos responsables de hacer las cosas que no se hicieron. Me perdona Don Pablo, pero, yo no entiendo cómo yo tengo que escuchar que se dejaron de cobrar cuarenta millones y no sé cuántos miles de millones en una empresa y no sé cuánto en otro y la gente que le toca accionar, la gente

que le toca decir y hacer no lo está haciendo, esos son los responsables, esa es a la gente que hay que ir a decirle vea por su culpa, dejamos de percibir no sé cuántos millones de colones, porque usted no hizo lo que le tocaba hacer, por tal motivo, nosotros estamos viendo a ver qué es lo que tenemos que hacer, ponerlos sobre aviso para que se achispe y si actualmente está sucediendo algo parecido y que no se está cobrando, algo a alguien, a ver si se mueve porque no se compañeros y compañeras, si se vale nosotros a estas alturas escuchar este tipo de argumentos don Pablo, no se vale, creo que estamos llegando a donde teníamos que llegar. Sí, la gente no hace lo que le toca hacer, aquí en JUDESUR no podemos permitir eso, no debemos permitir eso, que le toque hacer al que le toque hacer, si hay alguien que es encargado de cobros y algún carajo nos quedó debiendo 2000 colones, hay que perseguir esos 2000 colones porque es plata de una organización pública y los responsables somos quienes dirigimos y a quienes toca hacer lo que les toca. Gracias y discúlpeme, compañeros. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, buenos días a todos, para Pablo y todos los compañeros. Sí preocupado, como dice Juan Carlos, pero a mí me nace una preocupación más. ¿Nos corresponde a nosotros, entonces decidir tomar el acuerdo de que eso ya desaparezca en los documentos contables?, no sé qué tanto nos involucraremos nosotros, que nos vaya a afectar Pablo, compañeros y Jasmín, no sé, pero a mí eso no me gusta, que nosotros tengamos que tomar el acuerdo de que eso ya no aparezca en los datos contables. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que en realidad estoy como dijo Juan Carlos, preocupada y yo quiero pedirle a Pablo que, si él tiene algún acuerdo de Junta Directiva, donde tiene que atender él, las cosas del Comité de idoneidad, aparte de que quiero en este momento. Pedirle al señor asesor legal un informe de los temas legales de JUDESUR atendidos mes a mes, que se nos brinde un informe, con esto quiero solicitárselo a la dirección ejecutiva, para que instruya a la asesoría legal de presentar un informe mensual sobre los temas legales que lleva ese departamento y nosotros tener conocimiento del avance o y los temas legales que está manejando. Pero sobre todo quiero hacerle la consulta en este momento a Pablo. Si él tiene que atender cosas del Comité de idoneidad, por parte de un acuerdo de la Junta Directiva que se haya emanado en alguna oportunidad. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que sí, el comité de idoneidad está integrado por medio de un acuerdo de junta y en este momento no lo manejo, pero está integrado por puestos, desde el 2017 que estoy en la asesoría legal soy parte de ese comité, la administración financiera y departamento de cobros, los que están en esos puestos son los que integran el Comité de idoneidad. En cuanto a ofrecer informes mensuales, yo no tengo ningún inconveniente, es una tarea que debo cumplir. En cuanto a la consulta de don Juan Carlos, son responsabilidades, en realidad cada contrato o concesión se establece un encargado del contrato y ese es el responsable de la fiscalización y ejecución de los contratos. En los casos de transportes era el Departamento comercial, la unidad de cobro lleva el registro de pagos y traslada la información cuando hay mora al departamento comercial, y este debe hacer las acciones para que se haga, el encargado del contrato debe de hacer las acciones. A mí me da pena tener que informar esas cosas, pero yo no puedo venir a inventar otras que no existen. En realidad, yo he reiterado este informe varias veces desde el 2019 estoy en el tema de Alcampo, informé e informo, asesoro y asesoro y a veces se dejan los temas sin tomar un acuerdo. Yo creo que responsabilidad, recordemos que las administraciones son una continuidad, esta Junta directiva es una continuidad de otras, también dejar de hacer y tomar las decisiones, es un asunto que perjudica y en estos asuntos de transportes, generalmente lo que ha pasado. Yo hice un recuento de las advertencias que hay sobre este tema desde el 2019 incluso hay anteriores y nunca se tomaron los acuerdos que vienen a solucionar y eso lo que produce, es que avance el tiempo, corran plazos de prescripción, se diluyen las responsabilidades porque algunos de los responsables ya no están acá, imagínese que ya han pasado, cuántas juntas directivas, cuántos directores ejecutivos e incluso antes de mí, hubieron tres asesores legales dentro de este periodo y no se tomaron acciones. Yo sé que aquí me toca informar, pero en realidad este y probablemente tendría alguna responsabilidad por no haber sido claro a la hora de recomendar en algún momento, pero aquí no puede lavarse las manos nadie, ni es la pretensión de uno, pero no es un tema que no se haya extendido, es un tema que yo he advertido en varias ocasiones, pero no se tomaron acciones y seguir en la misma tónica, creo que lo que causa es que se siga manteniendo el problema y no se encuentran verdaderas soluciones. Sí, hay que buscar a los responsables, pero parte del trabajo

nuestro, no es solo buscar responsables, decir este fue y aquel el malo, sino que también tomar las acciones para solucionar, que también es parte de nuestra responsabilidad. Hay que buscar responsables, pero hay que buscar soluciones también. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, agradece a Pablo y reitera, quiero con todo respeto, solicitar a la dirección ejecutiva que se instruya a la asesoría legal, presentar un informe mensual sobre el tema legales realizados cada mes, esto cómo seguimiento a los temas legales de la institución, yo quiero agradecer y con todo respeto le hago esta solicitud al señor director ejecutivo para que pueda instruir a la asesoría legal en este tema. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que los documentos no se deshacen, no se votan, se deja muy inactivos, ¿es así? documentos inactivos de tales años. ¿Cierto? o ¿no? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que sí, en la mayoría de los casos hay documentación. En el caso de PYC hay documentación, en donde no hay ninguna documentación es Chaverri Gamboa. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que los documentos no se desaparecen, del año tal debe permanecer un folder donde digan inactivo y lo otro es, aquí lo que se está buscando son alternativas con soluciones. La otra pregunta es ¿de qué años está hablando de esos temas? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que PYC 2019 y el otro al año 22 que se hizo esta información de asiento contable tenía 18 años de existir. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona a Pablo que, una de las preguntas era de eso con transportes Chaverri, si ahí no se había hecho el proceso de rescindir el contrato, creo que ya lo acaba mencionar, no se ha hecho. ¿Entonces tiene usted el conocimiento de cómo debemos proceder con ellos? Porque con el otro transporte ya entonces nos está dando el informe, ya ni existen, ya se había ejecutado la garantía, entonces ya administrativamente lo que corresponde es cerrar las cuentas, pero con Chaverri cómo debemos proceder para que se haga todo el proceso y que también ese expediente, que ahora sí exista un expediente donde se haga ese proceso y de una vez quede cerrado y no nos queda incompleto también. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que el expediente no existe, yo no sé si ustedes han visitado el archivo que está aquí arriba, que es el archivo institucional, al menos que haya algo ahí y que en realidad ir a buscar a ahí es insalubre, eso es todo lo contrario a un archivo como debe funcionar, si no hay nada ahí yo le pregunté a Fresia, yo tengo que ampararme con los funcionarios más antiguos cuando no hay documentos, que cree porque no podemos demostrar, que ese era un contrato que inició desde antes de JUDESUR tomar las riendas del depósito y que lo habían suscrito cuando era el tiempo del ICT. Hay una cuestión, para dar por terminados los contratos, ningún contrato es eterno, no se mantienen en el tiempo, todos tienen plazo, una forma de terminación de contrato, simplemente declarar terminado por advenimiento del plazo, o sea se terminó el contrato, se termina, es el caso que tenemos ahorita con Alcampo. Estoy haciendo esa comparación con el caso de Chaverri, si ya el de Alcampo está fenecido, pues por el mismo motivo y con más razón por haber pasado mucho más tiempo, estaría vencido el de transportes Chaverri, entonces por ahí tendríamos que buscar algún registro si existe, como les digo, en el tiempo que se me dio para investigar no lo pude encontrar, yo siento que es difícil que yo puedo dar un resultado en menos tiempo y lo único que se me ocurre es ir a consumirse en ese archivo. La directora Marilyn Altamirano Amador, menciona a Pablo que le queda la duda ¿quién debe hacer el proceso para, por ejemplo, cerrar ese contrato o que haya un expediente que diga, ya el contrato se terminó, se cierra ese pendiente, eso lo va a ser comercial o quién? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que el responsable de los contratos, de estos de transportes es el departamento comercial, pero hay un compañero nuevo y las mismas dificultades que encontró la auditoría y que encontré yo, las va a encontrar él, no existe un contrato, no lo tenemos registrado, no tenemos documentado, esa dificultad es la que hace que aquí lo único que estamos hablando de un asiento, para mí sería muy grato llegar y decir, bueno, aquí está el expediente, aquí está el contrato y el plazo decía que era de 5 años. -----

La directora Marilyn Altamirano Amador, menciona que bueno, ya surge investigaciones de la auditoría, está la investigación que usted ha hecho, donde dice que no existe un contrato, a partir de eso es que se puede decir ya que se da por terminado ese

expediente de ese transportista, basados en algo, porque debemos terminar en algo, no podemos decir nada más, no hay expedientes y quién debe proceder con la parte contable, o sea, alguien tiene que instruir, pero ya por lo menos basados en esas investigaciones ¿la Junta Directiva puede decir algo?, no a las ligeras de la nada, yo considero que esto ya debemos cerrarlo, no se vuelvo a quedar igual, no sé si es instruir al departamento comercial o quién es que debe ejecutar ese cierre definitivo, aun quedo con esa duda. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que la decisión del contrato le corresponde al departamento comercial. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que totalmente en desacuerdo con Merilyn, yo más bien voy detrás de quién es el responsable en su momento del departamento comercial, ese es el responsable de ese montón de desorden que hay en ese departamento, que no hay expediente, que no haya contratos, no salva a nadie y aquí el tanate es el montón de dinero que está sin cobrar y que está perdido ahí y que no encontramos ni están los responsables para cobrarles, pero si están los responsable, que debieron hacer lo que les tocaba hacer, entonces. No me tiene que decir don Pablo, quién exactamente es el responsable del departamento comercial, ya yo lo sé, y sin embargo, en este momento no estoy con la disposición de que se cierre ningún expediente, ni que se diga incobrables, no, no, sí tenemos a usted como asesor legal de encontrar a quién hay que decirle usted fue el responsable de este desmadre, porque si no hay pendientes, si no hay contratos, en qué está esa persona o ese departamento, me disculpan, pero por ahí va la cuestión aquí o es un responsable, o lo encontramos o si no lo encontramos, encontramos a una junta directiva irresponsable, nosotros no vamos a caer en la irresponsabilidad, en algún momento vamos a sacar un acuerdo que diga bueno, aquí el tanate es este y le echamos el pleito a otra gente, pero nosotros no podemos decir de buenas a primeras, que como no hay expediente, como no hay contrato, como tal cosa y como la otra, cerramos este caso y que Dios los acompañe, eso no es para mí administrar, eso para mí no es hacer las cosas como corresponde y don Pablo no sé a mí me parece que apenas estamos tocando las barbas del problema, aquí tenemos que seguir caminando y seguir investigando y buscar responsables, yo no sé si es tan fácil decir que cuarenta millones se declaran incobrables y ya tranquilo, todo mundo, no, no,

aquí el dinero es para desarrollar la región, para dar becas, para dar créditos, para dar dineros no reembolsables y reembolsables y lo que se quiera hacer, financiar la vuelta la vuelta ciclística, financiar la triatlón, financiar lo que haya que financiar, pero como corresponde con expedientes, con la organización pertinente que le corresponde al departamento comercial. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona a Pablo que somos conocedores de que la administración es continua, pero no puede ser posible que nosotros asumamos los riesgos de cerrar este capítulo, esta triste historia, como dice Juan Carlos. Ya porque la administración debe ser continua, que nosotros asumamos los riesgos de lo que no se ha hecho en años anteriores. Dígame, Pablo, ¿a quién le corresponde? ¿Entonces qué debemos en palabras tuyas hacer nosotros en estos casos? Como junta administrativa, ¿a quién le corresponde ahora ya dar eso por finalizado, como usted lo manifestó? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que se pueden tomar decisiones, si se busca responsabilidades en funcionarios, lo que corresponde es establecer órganos directores por quienes ocuparon los puestos en aquellos momentos y al momento de que se debieran hacer las acciones legales. A mí me corresponde informal aunque ya haya pasado mucho tiempo y en el caso y en el caso de PYC se hicieron las acciones que correspondían, como no hay evidencia de nada, no podemos saber si se hizo o no y una de las cuestiones más alarmantes del informe de auditoría y en general, de la gestión del departamento comercial, históricamente no estamos hablando de la actualidad, la conclusión de la auditoría es que los controles documentales son tan débiles que impiden que las gestiones que se deban hacer se realicen. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que se une a los comentarios de los compañeros, es preocupante lo que se ha dado y hacer y considero que nos queda a nosotros la responsabilidad de supervisar un poquito más, porque siento que todo esto que ha pasado es falta de seguimiento y revisión, nos quedan otros esa forma de actuar diferente, en los cuales vamos a comentarlos para que no pase esto. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a don Luis que él quiere repetir estas palabras: Yo espero que usted las haya escuchado bien, don Pablo nos ha presentado una serie de argumentos, los cuales responsabilizan a cierta gente de nuestros JUDESUR, yo quisiera que usted los tenga presentes como jefe para que actúe

diligentemente en el preciso momento que se haya que actuar o que haya que actuar, nosotros no podemos seguir en lo mismo, yo no percibo 35 años el otro mes y que Pablo en este momento nos venga a decir y repito lo que ya dije hace unas veces, que no hayan expediente, no haya contrato, no haya, no hayan, no haya nada de nada, no puede ser, ni archivos activos, ni archivos pasivos, no existe, no hay en ninguna parte nada. Entonces hay que actuar, hay que actuar y no podemos seguir en lo mismo, no podemos seguir siendo complacientes o perdonando una y otra y otra y otra tenemos que actuar y a usted le toca, don Luis con mi apoyo. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que efectivamente, la cantidad de temas en esta organización que están mal son más de lo que realmente uno se podría imaginar, cuando Pablo dice que, por ejemplo, transportes Chaverri el tema tiene 18 años, entonces, cuando uno se pregunta, bueno, o dirijo a la organización viendo por el retrovisor o dirigimos la organización viendo hacia el futuro, por qué sí, tenemos limitaciones de tiempo, limitaciones de recursos e incluso limitaciones humanas, entonces sí, yo concuerdo hay muchas cosas que arreglar, lo que pasa es que cuando a mí me dicen 18 años atrás, yo no sé, quiero también que hagamos un poquito de conciencia, porque también, obviamente, que esto salpica a la Junta Directiva porque igualmente ustedes son relativamente nuevo, aquí no hay nadie que tenga más de 2 años creo, o 3 años, no sé. Entonces sí, efectivamente, hay que ir a corrigiendo y enderezando la realidad vamos a tratar de cerrar estos pendientes a nivel contable, de montar el expediente con lo que se pueda. Hay cosas que no se hicieron, hay responsables por supuesto en la administración, pero aquí la responsabilidad no solo se focaliza a una sola área, digamos al administrador del contrato, también uno se pregunta, ¿qué pasó con la gestión de cobro?, ¿qué pasó con la gestión legal que le tenía que hacer? ¿Qué pasó con las alertas que tenían que hacer las direcciones ejecutivas en su momento? ¿Qué pasó con las alertas que tenía que hacer la auditoría interna en su oportunidad? Yo no sé si todo eso se dio o no se dio y si la Junta directiva en cada instancia tomó algún acuerdo o no, tendríamos que ir a revisar los 18 años. Yo creo que ni siquiera incluso Lolita, que tiene un poquito más de tiempo de estar aquí, en la Junta Directiva tendrá el dato histórico. Pero sí, yo más que todo lo que quería era como tenemos que hacer esa conciencia, sí, hacemos un esfuerzo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, agradece a don Luis, igual ella tiene toda la preocupación que manifiestan los compañeros, sí entiendo y ahí donde va a ir, porque creo que ya se dijo todo lo que yo estoy pensando, lo que requiero en este momento es, ¿es suficiente esta conclusión que nos está dando Pablo para nosotros tomar una decisión? porque yo quería en la decisión nuestras se enfoque desde la perspectiva de que administrativamente sí debe hacerse un cierre, tal como lo planteó Marilyn, porque ya esto no se va a ir a cobrar a quien si ya no existen, a quién, si la persona que era una de las dueña de uno de los transportes ya falleció, ¿a quién se le va a cobrar? Pero que se me sustente un acuerdo en esa vía porque yo debo proteger también mis intereses. La administración es continua, la Junta venimos arrastrando todo eso y hay que darle cierre como hemos hecho en bastantes en cuestiones y que también se nos instruya por parte de la asesoría legal, se nos indique por parte de la asesoría legal que debemos tomar las acciones necesarias aún en lo que se pueda. Pero a mí no me llena esa conclusión que está ahí y mucho menos voy a tomarlo un acuerdo con eso que dice en esa conclusión, es como ya no se puede correr porque ya no hay nada, no hay expediente y listo. Ahí sí estaríamos nosotros poniéndonos una soga al cuello, solo porque no existen un expediente cerremos esto no, no funciona así, creo yo y no soy especialista en derecho, pero me parece que esa conclusión que estamos viendo en este momento, es demasiado débil para tomar nosotros una decisión. Entonces voy a solicitar que se nos traiga un posible acuerdo, relacionado con ¿por qué administrativamente debe cerrarse? y ¿qué es lo que nos corresponde a nosotros como Junta?, porque para eso es la asesoría legal, para que nos indique que hacer también desde el ámbito legal. -----

ACUERDO 02. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que instruya a la asesoría legal, para que se presente una propuesta de acuerdo para atender lo relacionado a las conclusiones dadas en el oficio ALJ-O-015-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, ¿por qué administrativamente debe cerrarse? y ¿qué es lo que nos corresponde a nosotros como Junta? La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no vota e indica que no vota porque no tiene conocimiento de todos esos años pasados, yo soy responsable desde el momento que entré aquí en adelante, ese es mi opinión.

ACUERDO EN FIRME. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que como les venía diciendo, voy a proponer lo siguiente: mociono en el sentido de solicitar a la dirección ejecutiva que instruya a la asesoría legal, presentar un informe mensual sobre los temas legales, vistos cada mes, esto como seguimiento de los temas legales de nuestra institución. -----

ACUERDO 03. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que instruya a la asesoría legal, para que se presente un informe mensual a la junta directiva sobre los temas legales, vistos cada mes, esto como seguimiento de los temas legales de nuestra institución. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no vota e indica que dice que no porque me parece y es mi opinión, a Pablo se le ha venido exigiendo no, porque él este aquí, se le ha venido exigiendo bastante y hay muchas cosas en camino y yo veo que él es un ser humano que se le debiera poner un asistente para que le ayude en la parte de derecho, porque se le exige y se le exige y se le exige y no se le busca comodidad, para que pueda salir adelante, no me parece humano, entonces esa es mi opinión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, en cumplimiento al acuerdo ACU-13-12-2025, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



**PENDIENTES ASESORIA LEGAL
DIRECCION EJECUTIVA DE JUDESUR**

Para atender ACU-13-12-2025:

ACUERDO 13. Instruir a la dirección ejecutiva que solicite al licenciado Pablo Torres Henríquez asesor legal de la JUDESUR, brinde las explicaciones del porque no ha dado respuesta o no ha resuelto a tiempo las solicitudes hechas por la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, ya que hay temas de urgencia e importancia para las acciones y desarrollo de la JUDESUR y la no atención a tiempo genera un impacto negativo para la institución. Se solicita presentar el informe para el próximo martes 4 de marzo de 2025. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez no vota a favor indicando no estar de acuerdo. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente.
ACUERDO EN FIRME.



Se solicito control de pendientes al Asistente de Dirección
Ejecutiva
ACUERDOS:

# Acuerdo	Descripción	Dirigido a	Estado Actual	Respaldo de las acciones
1	ACUERDO 14. Instruir a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para dar seguimiento a la advertencia hecha por la auditoría interna de JUDESUR, en relación con las previsiones que deben verse reflejadas en los estados financieros, con el fin de hacer frente a las posibles situaciones legales que se presenten en este año o subsiguientes. Se otorga un plazo de quince días hábiles, para presentar el informe de seguimiento a esta junta directiva de JUDESUR. ACUERDO EN FIRME	Carlos Ricardo Morera Castillo – Pablo Torres Henríquez	ATENDIDO	Se remite acuerdo el día miércoles 3/4/2024 08:13 am Atendido: OFICIO ALI-O-0010-2024 3 de ABRIL de 2024 Para: ADMINISTRACION FINANCIERA Cc: CONTADORA JUDESUR ASUNTO: INFORME PROCESOS JUDICIALES - PARA CONTINGENTES
2	ACUERDO 11. Instruir a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que analice la viabilidad de contratar a una firma de abogados para que brinde respaldo, asesoría y que lleve diferentes procesos judiciales de JUDESUR por demanda y que en un mes se presente un informe de avance. ACUERDO EN FIRME	Carlos Morera Castillo; Yendry Seguíra Montoya; Pablo José Torres Henríquez; Fresia Loaliga Sanchez	ATENDIDO	CONTRATACION EN MARCHA RIM ABOGADOS, TRAMITADO EN SICOP N° de contrato 0432024002900003-0

# Acuerdo	Descripción	Dirigido a	Estado Actual	Respaldo de las acciones
ACU-18-22-2024	ACUERDO 18. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, un avance de cómo va el proceso, la gestión de denuncia en el caso solicitado a Pablo sobre el funcionario que fue despedido y que sea presentado para la siguiente sesión. La directora Marilyn Altamirano Amador, no contesto al momento de la votación. ACUERDO EN FIRME	Pablo José Torres Henríquez - ASESOR LEGAL	ATENDIDO	Se presenta día 15-10-2024 en sesión ordinaria N°56. Actualmente se formalizó Denuncia y se encuentra en Investigación por parte de la Fiscalía de Probidad Exp. 24-000010-1956-PE, presentada el 17 de mayo de 2024 y ratificada por doña Jasmin Porras.
# Acuerdo	Descripción	Dirigido a	Estado Actual	Respaldo de las acciones
ACU-05-26-2024	ACUERDO 05. Acoger la propuesta presentada por la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, en el sentido de no dar por recibido el informe de sodas y comercios que se ubican frente a las instalaciones del D.L.C.G., presentado por el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, hasta tanto se haga las ampliaciones solicitadas con fundamento en los informes que se le han solicitado al SINAC y a las otras entidades responsables de los permisos que deben tener estos comercios, plazo máximo de entrega del informe en veintidós días, para hacer esa recopilación de esa información. La directora Dayanne Cantillo Montero, no se encontraba en la sala de sesiones al momento de la votación. ACUERDO EN FIRME	Pablo José Torres Henríquez - ASESOR LEGAL	ATENDIDA	Se comunica a Pablo Torres que la información debe presentarse en sesión del 11 de junio pero la información debe enviarse para el informe de DEJ el viernes 7 de junio antes de mediodía Atendido: OFICIO ALI-O-009-2025 3 de febrero de 2025. SITUACION DE LOS COMERCIOS UBICADOS FRENTE AL DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, SITUACION SINAC, MANGLAR IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO:

# Acuerdo	Descripción	Dirigido a	Estado Actual	Respaldo de las acciones
ACU-12-42-2024	ACUERDO 12. Trasladar a la dirección ejecutiva la solicitud hecha por el alcalde de Golfito, el señor Freiner W. Lara Blanco, en tanto se analice la posibilidad de derogar el acuerdo de la sesión extraordinaria número 231-2018, el ACU-EXT-11-231-2018, en tanto que este la Junta había determinado que no se autorizarán las renovaciones de las licencias comerciales que tuvieron en aquel momento las sodas que están frente al depósito, así mismo, que se haga el análisis y las valoraciones y sean presentadas a la Junta Directiva en cuanto a la posibilidad de concesionar los espacios que están como locales comerciales frente al depósito. Lo anterior en un plazo de un mes a partir de la fecha. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa se inhibe a votar porque justifica que se mantiene en que el plazo para resolver este tema debe ser de quince días y la directora Dayanne Cantillo montero se inhibe por conflicto de intereses. ACUERDO EN FIRME	Pablo Torres Henríquez-Asesor Legal	ATENDIDO	OFICIO ALI-O-009-2025 3 de febrero de 2025 CONCLUSION: La situación de estos terrenos no tiene una solución fácil desde el punto de vista legal, no es solo llenar un formulario y obtener los permisos, existen diversos actores involucrados, Municipalidad, JUDESUR, Ministerio de Salud, Obras Públicas y Transportes, SINAC, y los mismos comerciantes se debe hacer un esfuerzo desde el ámbito político y tal vez poder avanzar en el proyecto de Ley mencionado, o involucrando a todos los actores hacer un esfuerzo ante la Asamblea Legislativa que permita dar solución a la situación expuesta. OFICIO ALI-O-009-2025

# Acuerdo	Descripción	Dirigido a	Estado Actual	Respaldo de las acciones
ACU-16-43-2024	ACUERDO 16. Trasladar el oficio MH-PCF-SP-OF-0968-2024 de la señora Melissa Rodríguez Araya, comandante y subdirectora Policía de Control Fiscal, Ministerio de Hacienda, a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que dé respuesta en un plazo de quince días.	Pablo José Torres Henríquez- Karla Moya Gutiérrez	PENDIENTE	Se le solicita al asesor legal preparar el borrador de respuesta, el día martes, 13 de agosto de 2024 09:21 am. Se vuelve a solicitar mediante oficio DEJ-355-2024 el día Se remite oficio el día lunes
ACU-08-48-2024	ACUERDO 08. Nombrar al funcionario Pablo José Torres Henríquez, como encargado de la investigación preliminar para los casos presentados en los Informes Relación de Hechos n° AI-RH-02-2024 y AI-RH-03-2024, de la Auditoría Interna. Que se proceda de acuerdo con lo establecido en los procedimientos administrativos; asimismo que se nombre un órgano director externo, contratado para tal fin y que se comisione a la Junta Directiva en pleno como el órgano decisor. El director Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME	Pablo Torres Henríquez - Asesor Legal	ATENDIDO	Expediente N° IP- 001-2024 Golfito, 13 de Noviembre del 2024- Expediente N° IP- 001-2025 Golfito, 6 de enero del 2025

# Acuerdo	Descripción	Dirigido a	Estado Actual	Respaldo de las acciones
ACU-20-50-2024	ACUERDO 20. Trasladar notificación del juzgado de trabajo, expediente 24-000064-1085-LA, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que el asesor legal de JUDESUR de respuesta en tiempo y forma. ACUERDO EN FIRME	Pablo Torres Henríquez - Asesor Legal	ATENDIDO	Se remite al asesor legal el día jueves, 19 de septiembre de 2024 15:04 y luego el día viernes 20/9/2024 11:07. Ultima gestion Se presento el certificacion de expediente personal al Juzgado de Trabajo de Golfito. Fecha de envío: 24/09/2024 22:35 p.m. Entregado por: 0800630885 Tipo de envío: Escrito Oficina judicial: JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO (LABORAL) Expediente: 24-000064-1085-LA

OFICIOS

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-003-2024	11/1/2024		Pablo Torres Henríquez- Asesor Legal JUDESUR	Remisión Acu-10-01-2024- proceso Mainor Rafael Gonzalez Rojas.	ATENDIDO	Se presenta certificación de expediente el 24-09-2024	Fecha de envío: 24/09/2024 22:35 p.m. Entregado por: 0800630885 Tipo de envío: Escrito Oficina judicial: JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO
DEJ-031-2024	5/2/2024	20/2/2024	Pablo Torres Henríquez	Solicitud de criterio legal sobre la facultad jurídica de JUDESUR para celebrar contratos de Convenios Marco y Alianzas Estratégicas. Ref. Oficio N°DEJ-286-2023 del 20 de diciembre del 2023.	ATENDIDO	Se remite oficio el día lunes 05/02/2024. Se recibe respuesta por correo el día viernes 1/3/2024 11:49 am y se da como tarea vencida por entregarse después de la fecha establecida.	1/2/2024

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-041-2024	9/2/2024	12/2/2024	Lic. Karla Moya Gutiérrez – Jefatura Depto. Comercial- DLG Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo – Jefatura Depto. Admón. y Finanzas Lic. Pablo José Torres Henríquez- Área Legal	Solicitud de análisis de factibilidad de patrocinio para Triatlón Abril 2024 - Cumplimiento de Acuerdo ACU-03-55-2023. Ref. Oficio D.L.C.G-014-2024 del 26 de enero del 2024.	ATENDIDO	La respuesta fue recibida el día miércoles 14/2/2024 12:19 pm.	OFICIO ALJ- O-001-2024 11 de Enero de 2024
DEJ-108-2024	7/4/2024	7/2024-15/03/2024	Jenny-Carlos-Pablo	Contratación de una Unidad de Gestión de Proyectos (UAP)	ATENDIDA	Se remite tarea el día 8/04/2024. No tuve participación en este grupo de trabajo.	Se da seguimiento el día jueves 16/5/2024 12:36 pm. Se da respuesta el día miércoles 17/7/2024 13:45 pm, mediante oficio OPERACIONES- O-086-2024.

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-110-2024		23/4/2024	Carlos-Pablo	Contratación de una firma de abogados	ATENDIDA		Contratación en marcha N° de contrato 0432024002900003-00 RJM ABOGADOS
DEJ-122-2024	18/4/2024	30/4/2024	Karla Moya Gutiérrez, Jenny Martinez Gonzalez, Carlos Ricardo Morera Castillo, Pablo José Torres Henriquez	Registro de Elegibles para la JUDESUR	ATENDIDA	Se recibe respuesta el día lunes, 27 de mayo de 2024 12:55 pm bajo oficio GCH-021-2024 - LUIS ALBERTO CHAVES GONZALEZ - DEJ-122-2024	Se comunica el proceso mediante oficio DEJ-170-2024 el día martes 21/5/2024 21:05 pm. No he participado en este grupo de trabajo.
DEJ-123-2024	18/4/2024		Licda. Karla Moya Gutiérrez, Licda. Jenny Martinez Gonzalez, Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo Lic. Pablo José Torres	Priorización estratégica Depósito Libre Comercial de Golfito			No he participado de reuniones de este grupo de trabajo.

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-126-2024	19/4/2024		Lic. Pablo José Torres Henriquez – Asesoría Legal	Dictamen legal sobre Pago Retroactivo al Sr. Carlos Morera Castillo REF. GCH-009-2024	ATENDIDA	Se dio respuesta mediante oficio OFICIO ALJ-O-0017-2024, el día viernes 10/5/2024 15:52 pm y el oficio fue enviado el viernes, 19 de abril de 2024 10:52 am.	OFICIO ALJ-O-017-2024 10 de mayo de 2024 Dictamen legal sobre Pago Retroactivo al Sr. Carlos Morera Castillo DEJ-126-2024
DEJ-130-2024	22/4/2024	7/5/2024	Lic. Pablo José Torres Henriquez – Asesoría Legal Judesur	Solicitud de criterio legal sobre carta de funcionarios de parqueo fechada 17 de abril 2024 y Oficio D.L.C.G-074-2024	ATENDIDA		28 de Agosto del 2024 Oficio D.L.C.G-231-2024. Aunque el oficio viene suscrito por Karla Moya, en su elaboración hubo participación y asesoría del suscrito.

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-132-2024	22/4/2024	4 nuevo plazo	Lic. Carlos Morera Castillo, Karla Moya Gutiérrez, Pablo José Torres Henriquez	Situación Concesión para Servicio de Transporte Privado en DLCC. REF. Oficio MH-PCF-SP-OF-0192-2024	VENCIDA		
DEJ-166-2024	17/5/2024		Licda. Jenny Martinez González - Jefatura Depto. Operaciones Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo- Jefatura Depto. Admva. y Financiera	Requerimientos para solicitar el análisis socioeconómico de deudores dentro de la opción del Expediente Legislativo #22.777	ATENDIDA	Se solicita información el día miércoles 15/5/2024 11:14 am.	Se presentan los formularios el día viernes 28/6/2024 08:39 am, mediante OFICIO AF-95-2024. Actualmente se participa en la
DEJ-177-2024	29/5/2024	4/6/2024	Sr. Pablo José Torres Henriquez – Asesoría Legal	Consulta Factibilidad Legal de Concesionar varios Locales a una Misma Persona Física o Jurídica.	ATENDIDA	Tarea enviada el 29/5/2024	Atendido: OFICIO ALJ-O-052-2024 9 de octubre de 2024 ASUNTO: POSIBILIDAD DE CONCESIONAR MAS

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-188-2024	2/6/2024	10/6/2024	Licda. Karla Moya Gutiérrez - Jefatura Depto. Comercial – DLCG Lic. Pablo José Torres Henríquez – Asesoría Legal Judesur	Solicitud informe estado contratos con Concesionarios	ATENDIDA	Tarea enviada el 03-6-2024. Se dio respuesta a la tarea mediante oficio D.L.C.G.-138-2024 el día miércoles 12/6/2024 14:01 pm	Se presento a JD mediante DEJ-INF-031-2024-14-06-2024_Sesión_Ext 33
DEJ-191-2024	3/6/2024	14/6/2024	Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo – Jefatura Depto. Admón. y Finanzas. Licda. Karla Moya Gutiérrez – Jefatura Depto. Comercial – DLCG Licda. Jenny Martinez	Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prórrogas. Ref. Acuerdo ACU-05-30-2024	ATENDIDA	Tarea enviada el 03-6-2027, se da seguimiento el día jueves 13/6/2024 13:59 pm	Actualmente se cuenta con el Procedimiento P-DEJ-01 Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prórrogas

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-197-2024	4/6/2024	21/6/2024	Sr. Carlos Morera Castillo / Jefatura del Área Financiera Sr. Pablo Torres Henríquez / Asesor Legal Sra. Karla Moya Gutiérrez / Jefatura	Solicitud de colaboración y patrocinio, en lo que será la edición Octava de la mejor, "Beach Run del Pacifico Sur de Costa Rica, Carrera Costa Ballena Beach Run	ATENDIDA	Se comunica el oficio el día 5/6/2025. Se indica que se da respuesta por parte del asesor legal el 24/6.	Atendido: OFICIO ALJ-O-027-2024 26 de junio de 2024 Solicitud de Análisis de Factibilidad de Patrocinio "Carrera de Playa Costa Ballena"
DEJ-206-2024	6/6/2024	11/6/2024	Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo - Jefatura Administrativa Financiera. Lic. Pablo José Torres Henríquez – Asesoría Legal.	Notificación de Admisibilidad y Solicitud de Informe a Funcionario. Solicitud de intervención de la Sra. Aurora Guevara Chavarria. Ref. OFICIO N° 05387-2024-DHR	EN PROCESO	Se comunica oficio el día jueves 6/6/2024 15:58 pm	Se espera respuesta de Procuraduría General de La República, ante consulta realizada por Auditoría Interna.

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-340-2024	9/9/2024		Licda. María Agüero Quiros - DPTDI Licda. Wendy Artavia Abarca – Gestión Capital Humano. Lic. Pablo José Torres Henríquez – Asesoría Legal	Solicitud de Dedicación Exclusiva para Wendy Artavia y María Agüero. REF. Oficios GCH-042- 2024 del 20-08-2024 y ALJ-O-036-2024	ATENDIDA		Atendido: OFICIO ALJ-O-058-2024 24 de octubre de 2024. OFICIO ALJ-O-062-2024 4 de noviembre de 2024
DEJ-354-2024	23/9/2024	7/10/2024	Lic. Carlos Morera Castillo – Jefatura Depto. Administrativo Financiero Lic. Pablo José Torres Henríquez- Asesoría Legal.	Situación con Empresas Transportistas de Mercancia en el DLCG	ATENDIDA	Se remite oficio el día lunes 23/9/2024 12:11	ATENDIDO Memorándum: ALJ-M-0015-2024, DE 22 DE ABRIL - 14 de mayo del 2024 Oficio D.L.C.G-125-2024

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-355-2024	23/9/2024		Lic. Pablo José Torres Henriquez- Asesoría Legal.	Transportes Alcampo López S.A.	ATENDIDA	Se remite oficio el día lunes 23/9/2024 12:15 pm	Atendido: OFICIO ALJ-O-038-2024 12 de AGOSTO de 2024
DEJ-360-2024	26/9/2024	4/10/2024	Sr. Jose David Sanchez Arias / Jefatura Departamento Comercial a.i Sr. Carlos Morera Castillo / Jefatura del Área Financiera	Solicitud de Análisis de Factibilidad de Patrocinio Fundación AMOROSA	ATENDIDA	Se remite oficio a los responsables el día jueves 26/9/2024 14:44 pm	Se presentó a JD mediante DEJ-INF-055- 2024-10-10- 2024_Sesión_ Ext 56 OFICIO ALJ-O-048- 2024 8 de octubre de 2024
DEJ-375-2024	7/10/2024	21/10/2024	Sr. Jose David Sanchez Arias / Jefatura Departamento Comercial a.i Sr. Carlos Morera Castillo / Jefatura del Área Financiera	Analisis oficio solicitud de Banco Lafise.	PENDIENTE	Se remite tarea el día lunes 7/10/2024 12:17 pm para el trámite correspondiente	Esta tarea está pendiente, se ha consultado a Proveduría, lo pretendido por LAFISE, tiene ificultad al ser sujeto privado.

N° OFICIO	FECHA	F.ENTREGA	RESPONSABLE	ASUNTO	ESTADO	Respaldo	SEGUIMIENTO CORREO
DEJ-386-2024	8/10/2024	22/10/2024	Lic. Carlos Morera Castillo / Jefatura Depto. Administrativo Financiero	Pago de dedicación exclusiva a la funcionaria Yahaira Loaiza Solano. REF. UC-GCJ-061-2024 del 14 de agosto de 2024.	ATENDIDA	Se remite tarea el día martes 8/10/2024, a las 09:24 am para el trámite correspondiente	Atendido: OFICIO ALJ-O-058-2024 24 de octubre de 2024
DEJ-387-2024	8/10/2024	21/10/2024	Lic. Pablo José Torres Henriquez – Asesoría Legal	Reconocimiento de dedicación exclusiva a las funcionarias Maria Agüero Quiros y Wendy Artavia Abarca REF. DEJ-340-2024 del 09 de setiembre 2024	ATENDIDA	Se remite tarea el día martes 8/10/2024, a las 09:29 am para el trámite correspondiente	Atendido: OFICIO ALJ-O-058-2024 24 de octubre de 2024. OFICIO ALJ-O- 062-2024 4 de noviembre de 2024
DEJ-389-2024	9/10/2024	23/10/2024	Lic. Pablo José Torres Henriquez – Asesoría Legal Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo -	Consulta sobre Viabilidad Legal y Financiera para Utilizar Fiduciaria del BCR para Obras del Plan Quinquenal de Mantenimiento del DLCC.	ATENDIDA	Se remite oficio el día miércoles 9/10/2024, a las 08:47 am para el trámite correspondiente	Atendido: OFICIO ALJ-O-061-2024 4 de noviembre de 2024

OTRAS

1	Notificación Recurso de Amparo- EXP. 24-028075-007-CO	Acuerdos y arreglos de pago con Transportes Delgado S.A	Atendido en tiempo y forma, se declara con lugar el recurso planteado Resolución N° 2024031770 de 25 de octubre de 2024
2	Notificación medida cautelar Caso Alejandro Chevez	Revocación de nombramiento como director.	Se atendió en tiempo y forma, fue resuelto Contencioso Administrativo se rechaza medida cautelar Resolucion N° 2024007181 de 18 de octubre 2024
3	Consulta PGR Local 19	Se debe preparar consulta a PGR sobre local 19	Se ha redactado oficio se hará revision final para pasar a firma.
4	Evaluación de Desempeño Eduardo Martin Sanabria		Se prepara respuesta a escrito de impugnación.

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona, nada más este hay un tema que no lo mencionó, pero es parte del seguimiento que se le ha pedido también y si me gustaría saber en qué estado está actualmente, es con respecto a los procesos de las fincas judicializadas, finca caracol y finca Pasoreal, esa es importante que usted también tenga entre el registro de seguimiento, porque aparte que ha sido nuestro interés de esta Junta directiva, son dos activos muy importantes del JUDESUR que también es importante que se dé seguimiento y creo que es parte también del área que le compete a usted por el tema en que se encuentra actualmente, entonces, no sé si ahorita tiene información respecto a cómo está actualmente esos dos casos. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que en el caso de Caracol, teníamos remate para diciembre de este año, yo fui al juzgado en fechas señaladas y a la hora de leer el señalamiento, el juez detectó un error en un señalamientos, que debe pasar cierto tiempo entre uno y ocho días hábiles entre cada uno y en uno de los casos no se había respetado esa norma, por lo tanto, el juez anuló los señalamientos y volvió a señalar para remate y nos señalaron ahora para agosto y en el caso de Potrero Grande, en ese caso estamos esperando señalamiento. Yo voy a pedir un pronto despacho también. En ambos casos están presentadas las demandas y están en proceso. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que el otro es sobre la procuraduría, que se necesita hacer esa consulta, hay oficios, pero eso ¿por qué no se ha pasado ya a tramitar?, ¿Por qué no se ha hecho esa consulta? Es eso algo que ya lleva mucho tiempo y es importante también. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal institucional, responde que ya están redactados los oficios que voy a decir aquí con transparencia, me colaboró Olguita para redactar los oficios. Yo lo tengo que revisar, si están correctos los pasaré de forma casi inmediata a firma, eso es pasar e incluso me entrevisté. Yo no había hecho anteriormente una consulta de este tipo, en entrevista con don Jorge Barrantes, a ver si había un departamento específico para realizar las consultas, sí, don Jorge me dijo que eso se realizaba directamente con la Procuraduría general de la República y así se han dirigido los oficios, como le digo, lo que tengo que hacer es una última revisión y mandarlos a los correos. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que hay que darle seguimiento porque es importantísimo y bueno, nada más a manera de comentario, Pablo en su exposición veo que hay muchas cosas atendidas, eso está bien y es lo que necesitamos, pero sí sé que hay procesos que se han tardado mucho y espero que con este acuerdo anterior que se tomó y que se le dé más seguimiento, puedas gestionar más rápido, porque como lo dijimos en ese acuerdo, son cosas importantísimas y es una parte que si usted no gestiona a todos nos puede afectar. Entonces creo que es importante que usted tenga su presente, necesitamos que actúe un poquito más rápido en lo que usted pueda, cuando hay cosas prioritarias, que la gestione de lo mejor que se necesita y ver si puede ir mejorando esa área en esas cosas, porque hay muchos temas, ya lo hemos conversado, lo han dicho los compañeros que se dejaron de hacer y no queremos que pase esto con esta Junta Directiva. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que de parte de ella, me parece que había visto uno que tenía como más pendiente, seguro ya se resolvieron en estos días, pero igual que Merilyn, considero que se le da demasiada larga al tema, por ejemplo lo de Eduardo Martín, esto último es desde diciembre y ya estamos 6 de marzo y es solo una respuesta a un recurso de objeción, por el amor de Dios. Si bien es cierto, entiendo, por ejemplo, la situación de las sodas, eso lleva un proceso más extenso, pero cómo no vamos a haber dado respuesta a un recurso de objeción en 3 meses y con el agravante de que este muchacho se puede ir a la sala constitucional a meternos en un recurso de amparo. Y sale Jasmín otra vez en boca de la sala, porque no contestamos con tiempo ni en forma, esas son las partes que a mí me molesta, y también no recuerdo si en todas las ocasiones cuando tengo que firmar un documento elaborado por don Pablo y hay que enviarlo a algún lugar, hay que hacerle dos y tres correcciones siempre, a mí me parece que hay que tener sumo cuidado en eso, es una asesoría legal, nos puede dar implicaciones a nosotros como junta si las cosas no se hacen correctamente. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las doce horas con catorce minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva, se retira de la sala el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal

institucional y el director Alexander Carrera Mendoza, informa a la junta directiva que él se retira de la sesión. -----

Al ser las trece horas con doce minutos, se retoma la sesión de junta directiva de JUDESUR e ingresa a la sala de sesiones el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial y el licenciado Jorge Arturo Valverde, mercadeo. -----

ARTÍCULO 4: El licenciado Jorge Arturo Valverde, mercadeo, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PATROCINIOS

REQUISITO 1:

La solicitud de patrocinio debe **presentarse por escrito** a la Administración de JUDESUR, especificando la población objetivo, el impacto socioeconómico y la actividad a realizar, junto con los antecedentes necesarios para que la institución pueda evaluar su contenido y enfoque.

REQUISITO 2:

Adjuntar un programa de la actividad o evento, así como las cotizaciones correspondientes para el uso de los fondos públicos de la institución.

REQUISITO 3:

La persona física, jurídica o grupo institucional debe **realizar el trámite cumpliendo con los requisitos legales de la representación que ostenta**, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda.

REQUISITO 4:

La actividad deberá incluir signos externos de JUDESUR, como el logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito, y la frase **"Patrocinado por JUDESUR"** en materiales de difusión y comunicación del evento.

REQUISITO 5:

Tras concluir la actividad, se debe presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados y la liquidación de los gastos, en un plazo máximo de treinta días. **El incumplimiento resultará en la inadmisibilidad para patrocinar eventos futuros.**

IMPORTANTE -----

El solicitante debe entregar el formulario de solicitud de patrocinio, debidamente completado, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR al menos 60 días hábiles antes de la fecha del evento. -----

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PATROCINIO ARTÍCULO 6

1. La administración de JUDESUR **debe justificar**, mediante un acto motivado, que la actividad a patrocinar **genere ventajas económicas, exposición de marca o beneficios positivos para la zona de influencia**, y, si es necesario, realizar un sondeo de los oferentes idóneos.

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PATROCINIO ARTÍCULO 6

2. La decisión debe incluir los motivos que justifiquen la opción elegida como la mejor para satisfacer las necesidades de la Administración. El acto motivado, emitido por el jerarca o su delegado, debe contener:

- a. **Análisis financiero**
- b. **Análisis legal**
- c. **Análisis comercial**

- a. **Análisis financiero:** Evaluación del costo, presupuesto y beneficio económico, asegurando que no afecte el patrimonio ni los compromisos de la institución.
- b. **Análisis legal:** Revisión de cumplimiento normativo, incluyendo posibles incumplimientos previos o litigios con JUDESUR.
- c. **Análisis comercial:** Evaluación de la contraprestación, beneficios en publicidad y mercadeo, y su vinculación con los planes institucionales, además de los posibles beneficios para el Depósito Libre Comercial de Golfito y programas de desarrollo social.

RESOLUCIÓN

La Junta Directiva decidirá sobre el patrocinio y notificará al solicitante. La Administración de JUDESUR ejecutará los desembolsos y gestiones necesarias, conforme a las políticas internas, y podrá solicitar información o certificaciones adicionales si es necesario.

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN ARTÍCULO 7

Para garantizar transparencia y rendición de cuentas, JUDESUR deberá **registrar el patrocinio en el SICOP**, incluyendo el acto motivado, los términos y beneficios. El beneficiario también debe **formalizar su oferta en el SICOP**.

RECURSOS PARA FINANCIAR LOS PATROCINIOS ARTÍCULO 8

Los recursos para los patrocinios provendrán del 10% destinado a publicidad, mercadeo, equipamiento y proyectos de infraestructura. De ese 10%, **el 40% se destinará a publicidad y mercadeo, pudiendo dividirse entre Patrocinios y Publicidad**, con la Junta Directiva facultada para modificar esta distribución según convenga. El Departamento Comercial será responsable de planificar y reservar los recursos en el Plan de Mercadeo y/o Plan de Medios.

Una vez agotados los recursos, no se podrá patrocinar hasta la próxima modificación presupuestaria.

MONTOS MÁXIMOS A OTORGAR ARTÍCULO 9

Estarán relacionados con el impacto de la actividad en la economía y el desarrollo de la zona sur, considerando la visitación, el posicionamiento, y el impacto en turismo, cultura y deporte y no podrán exceder el porcentaje de recursos señalado en el artículo 8. La Junta Directiva podrá aumentar el 40% según el impacto del evento en los cantones de influencia de JUDESUR, y el acuerdo deberá justificar los criterios para dicho aumento.

PENALIDADES POR EL USO IRREGULAR DE LOS PATROCINIOS ARTÍCULO 10

El uso del patrocinio de JUDESUR para fines no especificados en este Reglamento o no aprobados por la Junta Directiva **será motivo de exclusión para futuras solicitudes**. JUDESUR **podrá retener los recursos comprometidos si detecta irregularidades en su uso o si se utilizan para fines no acordados**.

IMPORTANTE

En el **Reglamento a la Ley General de Administración Financiera (Reglamento 36000-H)**, específicamente en el **artículo 4** de este reglamento, se establece que la caja chica se utiliza exclusivamente para **gastos urgentes o de emergencia**.

Este artículo regula el uso de la caja chica como un mecanismo para **cuando existan necesidades imprevistas o de menor cuantía** que no justifiquen un proceso de contratación formal. La finalidad de la caja chica es garantizar que se pueda realizar pago rápido para situaciones urgentes, evitando así los trámites largos asociados a los procesos de contratación ordinarios.

PAGO POR ADELANTADO

El pago anticipado de patrocinios está regulado por el **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**. Según el **Artículo 25**, el precio debe ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.

El **Artículo 55 bis** establece que los pagos anticipados pueden acordarse cuando se basen en una práctica comercial comprobada, el medio de pago utilizado, o las condiciones de mercado **lo requieran**, como en suscripciones o alquileres. También se permite cuando el **patrocinador es una PYME registrada ante el MEIC, cumpliendo con los requisitos establecidos**. En este caso, la Administración Pública podrá otorgar pagos anticipados de entre el 20% y 40% del monto total, según su disponibilidad financiera y lo que se estipule en el cartel.

COMPROMISOS FINANCIEROS (PERIODO 2024- A LA FECHA)

PRESUPUESTO MERCADEO 2025	
C\$189 306 754,00	
COMPROMISOS FINANCIEROS 2024	
Patrocinio FECOCI (60% restante de la contratación)	C\$ 6 000 000,00
Multimedios (pauta TV 2024)	C\$ 951 454,35
Agencia de publicidad Ingeniosos (pauta-fee agencia)	C\$ 10 829 231,80
SINART (10% de ley)	C\$ 14 340 601,90
COMPROMISOS FINANCIEROS 2025	
Contratación de agencia de publicidad	C\$ 110 000 000,00
Agendas institucionales	C\$ 284 760,00
SINART (10% de ley)	C\$ 18 930 675,40

Compromisos financieros 2024	C\$ 32 121 288,05
Compromisos financieros 2025	C\$ 129 215 435,40
Monto total comprometido (2024-2025)	C\$ 161 336 723,45
Saldo disponible	C\$ 27 970 030,55

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 5: El licenciado Jorge Arturo Valverde, mercadeo, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



TRIATLÓN 2025

El evento se realizará el **domingo 30 de marzo** en el Depósito Libre Comercial de Gofito, con una participación estimada de **500 triatletas**, acompañados por alrededor de 1,000 personas, lo que sumará un total aproximado de **1,500 asistentes en la localidad**.



INVERSIÓN SOLICITADA: C\$5,000,000.00

Beneficios Digitales:

1. Inclusión del logo en redes sociales y Página web.
2. Publi reportaje en el boletín Informativo de la Feutri.
3. Logo principal en las fotografías del Evento.
4. Logo principal en la transmisión del Evento.
5. Menciones en la transmisión del Evento
6. Replicar información en redes de Patrocinadores

Beneficios en exposición de Marca

1. Logo en las medallas.
2. Logo en camisa (posición oro).
3. Único logo en la cinta de meta.
4. Logo en salveque del evento
5. Presencia de una representante durante la premiación.
6. Stand o exhibición del producto del cliente en la zona de meta y premiación.
7. Logo en backpanel de premiación



ELEMENTOS DE ANÁLISIS

- I. Beneficios económicos y costos
- II. Beneficio sobre la marca
- III. Criterio legal
- IV. Recomendación

BENEFICIOS ECONÓMICOS Y COSTOS	
Partiendo de la suposición de que la cantidad de tarjetas utilizadas podría aumentar en 2,000 , lo que generaría un incremento en los ingresos tributarios, se estima que por cada visita se obtienen 6,385 colones en impuestos tributarios .	
Impuestos tributarios	
2000 x C\$6,385 =	C\$ 12,770,000.00
Pago del triatlón:	
C\$ 12,770,000.00 - C\$ 5,000,000.00 =	C\$ 7,770,000.00
Estos ingresos y costos son estimados y se basan en supuestos previos.	

EXPOSICIÓN DE MARCA

MATERIAL PROMOCIONAL			
Gorras	500	\$4,400	\$2,200,000.00
Medallas	500	\$3,472	\$1,736,000.00
Camisas	500	\$4,520	\$2,260,000.00
Trofeos	50	\$50,000.00	\$2,500,000.00
TOTAL			\$8,696,000.00
INVERSIÓN EN PUBLICIDAD			
Radio			\$1,000,000.00
Pauta digital			\$1,000,000.00
TOTAL			\$2,000,000.00

CRITERIO COMERCIAL

- I. BENEFICIOS TANGIBLES Y VISIBILIDAD DE MARCA
- II. IMPACTO DIGITAL
- III. OPORTUNIDADES PARA EL TURISMO Y COMERCIO LOCAL
- IV. POTENCIAL DE RETORNO DE INVERSIÓN (ROI)

CRITERIO COMERCIAL

I. BENEFICIOS TANGIBLES Y VISIBILIDAD DE MARCA:

El patrocinio ofrece visibilidad continua durante el evento y en plataformas digitales, destacando el logo de la marca en puntos clave como medallas, camisetas y la cinta de meta. Además, la presencia en stands, vallas publicitarias y en la premiación **refuerza la imagen de la marca**. La exclusividad en la cinta de meta aumenta el reconocimiento de la marca en un momento crucial del evento.

III. OPORTUNIDADES PARA EL TURISMO Y COMERCIO LOCAL:

El evento tiene un impacto positivo en la economía local, con la **ocupación hotelera de Golfito cercana al 100%**, lo que incrementa la demanda en negocios locales como restaurantes y comercios. Además, atrae atención al Depósito Libre Comercial de Golfito, brindando oportunidades para promover marcas dentro del centro comercial.

II. IMPACTO DIGITAL:

El patrocinio ofrece una destacada presencia digital en redes sociales y en la página web del evento, con más de **23,700 seguidores en Facebook y 4,000 visitas mensuales**. El logo aparecerá en publicaciones, transmisiones en vivo y boletines informativos, asegurando una amplia cobertura antes, durante y después del evento. El boletín digital, con una **tasa de apertura del 40%** y una base de más de 5,000 contactos, ofrece una excelente oportunidad de alcance, mientras que las menciones en vivo y en medios locales amplifican la visibilidad y el retorno de inversión.

IV. POTENCIAL DE RETORNO DE INVERSIÓN (ROI):

El patrocinio proporciona una presencia destacada en el evento y tiene un fuerte potencial para generar un retorno de inversión tangible, tanto en términos de **visibilidad como de interacción directa con los participantes**. La posibilidad de generar clientes potenciales, asociar la marca con un evento de prestigio y posicionarla como líder en un evento deportivo de alto nivel puede resultar en un incremento en las ventas a corto y largo plazo.

CRITERIO LEGAL

La **Ley General de Contratación Pública N° 9986** establece una excepción para ciertos procedimientos, como el patrocinio y la contratación de medios de comunicación. Esta excepción, mencionada en el **Artículo 3(d)**, se aplica cuando la Administración requiere un patrocinio, pero no incluye campañas publicitarias gestionadas por agencias.

El **Reglamento de la Ley** detalla los requisitos para utilizar esta excepción (Artículo 4), que incluyen:

1. Decisión administrativa que inicia el procedimiento.
2. Acreditación legal, técnica y financiera de la necesidad del patrocinio.
3. Sondeo de mercado, que puede incluir investigación sobre la oferta y demanda del patrocinio.
4. Monto total de contratación, con desglose de impuestos aplicables.

Desde un punto de vista legal, el patrocinio propuesto se ajusta a la excepción establecida, y los beneficios para la entidad incluirían **exposición y posicionamiento de marca** en medios digitales y tradicionales, así como en signos externos. No obstante, el patrocinio debe cumplir con los requisitos del **Artículo 8** del Reglamento, que establece que la Administración debe justificar que el patrocinio traerá ventajas económicas.

La justificación debe incluir análisis técnicos que evidencien los beneficios del patrocinio, como el impacto del evento y los beneficios comerciales para el Depósito Libre Comercial de Golfito y JUDESUR.

Conclusiones:

1. Factibilidad de la excepción: Es posible aplicar la excepción al patrocinio, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

2. Se debe justificar el patrocinio como la mejor opción para la publicidad de JUDESUR y el **D.L.C.G.**, comparando con otras formas de publicidad. Además, es necesario realizar un sondeo de mercado y una fundamentación técnica, legal y financiera que respalden la decisión.

En resumen, el patrocinio es legalmente viable bajo la **Ley N° 9986**, pero requiere una justificación clara y completa de sus beneficios económicos para la Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO: -----

Aprobar el patrocinio a la Federación Unida de Triatlón (FEUTRI) por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de colones exactos) para el Triatlón 2025, que se llevará a cabo en el Depósito Libre Comercial de Golfito el domingo 30 de marzo, conforme al análisis financiero, legal y comercial presentado en el oficio MER-016-2025. -----

ACUERDO 04. Aprobar el patrocinio a la Federación Unida de Triatlón (FEUTRI) por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de colones exactos) para el Triatlón 2025, que se llevará a cabo en el Depósito Libre Comercial de Golfito el domingo 30 de marzo del 2025, conforme al análisis financiero, legal y comercial presentado en el oficio MER-016-2025. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 05. Autorizar el uso de las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito para la colocación de la meta del triatlón 2025 el domingo 30 de marzo del año en curso. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial y el licenciado Jorge Arturo Valverde, mercadeo e ingresa el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 6: Informe justificativo para condonación de deudas No 003-2025 de la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del ocho de enero del dos mil veinticinco, donde se indica lo siguiente: -----

1. SITUACIÓN ACTUAL. -----

*Deudor: Juan Ignacio Chaves Ramírez, Cedula: 5 0058 0738, Rubro: Caficultores
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable. Monto Principal: \$6 364 349,18 (expresado en millones de colones netos). Intereses acumulados: \$1 025 610,89. Total deuda al 19-08-2024 \$7 389 960,07* -----

Origen de los fondos: Crédito rembolsable de otorgado por COOPESABALITO R.L -----
Plazo: 20 años, Período de gracia: 3 años, Tasa de interés: 13 % -----

Justificación del plan -----
de inversión: "Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires". -----

Garantía: Hipoteca en primer grado sobre la propiedad N° 6-00115964-000 a nombre de dueño Juan Ignacio Chaves Ramírez, cedula 5 0058 0738 -----

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS -----

• Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas: ----
En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonará en forma total la deuda, ara la cual, el ente ejecutor deberá aportar, ante JUDESUR, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil. -----

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO -----

No aplica análisis socioeconómico por tratarse de una persona fallecida desde el 2013, no se encontraron registros activos en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) -----

4. CAPACIDAD DE PAGO -----

No aplica para el caso en estudio. -----

5. ASPECTOS DE GARANTÍA -----

La garantía que se propone liberar corresponde a una hipoteca por un monto de **¢7 389 960,07** (Siete millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta colones con siete céntimos) sobre la finca N° 6-00115964-000 situada en el distrito de Sabalito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas. -----

6. CONCLUSIONES -----

1. Que el señor Juan Ignacio Chaves Ramírez, cedula 5 0058 0738, ahora fallecido, según certificación 24HXXDEYCXFC del Tribunal Supremo de Elecciones, aportado por COOPESABALITO R.L, en vida, fue beneficiario de los recursos otorgados a dicha Cooperativa, en el Proyecto denominado "Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el distrito de Coto Brus y el distrito de Biolley". -----

2. Que se recibió en garantía una hipoteca en primer grado por la finca N° 6-00115964-000 situada en el distrito de Sabalito cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas.

3. Que según constancia emitida por la Cooperativa de COOPESABALITO R.L, la operación a nombre del ahora fallecido se encuentra en estado de morosidad. -----

4. Que, según certificación emitida por la Dirección Regional de Desarrollo Brunca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fecha 02 de setiembre de 2024, se indica en el artículo segundo las causas que afectaron la actividad de Palma Aceitera. -----

7. RECOMENDACIONES -----

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en la Constancia UC-018-2024 de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-0008 a nombre del señor Juan Ignacio Chaves Ramírez, cedula de identidad 5 0058 0738, de acuerdo al siguiente detalle: -----

COOPESABALITO R.L, cédula jurídica 3-004-045121, mantiene en los registros contables de JUDESUR, un monto de **¢1.906.214.942,65** en cobro judicial. -----

Ente Ejecutor	Saldo Capital	Intereses acumulados registrados al 31/01/2021	Total
Coopesabalito (5° desembolso)	¢309 783 655,20	¢188 798 315,62	¢498 581 970,82
Coopesabalito (readecuación)	¢1 331 878 463,36	¢75 754 508,47	¢1 407 632 971,83
Total	¢1.641.662.118,56	¢264.552.824,09	¢1.906.214.942,65

La deuda del productor Juan Ignacio Chaves Ramírez asciende a ¢ 6.364.349,18 según lo indicado por Coopesabalito R.L. mediante certificación emitida el 25 de setiembre de 2024. Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente en JUDESUR desde el 10/01/2024 (readecuación) a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adecuado, por lo que el monto de intereses sería de ¢1.025.610,89. -----

El monto total de deuda para la operación 0805-0008 a nombre del señor Juan Ignacio Chaves Ramírez es de ¢7.389.960,07. -----

CONDONACION DEUDA COOPESABALITO R.L	
MONTO DEUDA:	¢1 641 662 118,56
MONTO INTERESES ACUMULADOS:	¢376 761 456,21
TOTAL DEUDA:	¢2 018 423 574,77
MONTO INTERESES REGISTRADOS:	¢264 552 824,09
TASA INTERESES:	TBP-4% AJUSTABLE Y REVISABLE CADA 3 MESES
DEUDA ASOCIADO:	JUAN IGNACIO CHAVES RAMIREZ
Saldo Capital:	¢4 253 409,30
intereses al 10/01/2014	¢2 110 939,88
MONTO CREDITO PERSONAL:	¢6 364 349,18
TBP 10/01/2014	6,55%
TASA INT APLICAR ANUAL:	2,55%
TASA INT APLICAR MENSUAL:	0,2125%
Calculo Anual	41 862 384,02
MESES INTERESES ACUMULADO:	6,32
AÑOS INTERESES ACUMULADO:	75,83
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	1 025 610,89

Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado para el caso del señor Juan Ignacio Chaves Ramírez. -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢6.364.349,18
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢1.025.610,89
Total de deuda	¢7.389.960,07

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0008. -----

3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. Judesur solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca. -----

ACUERDO 06. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-008 del Señor Juan Ignacio Chaves Ramírez, cédula 5 0058 0738 productor de COOPESABALITO R.L. de acuerdo con su condición de fallecido al amparo del artículo 6 de la Ley N°10483. Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados

contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado: -----

<i>MONTO CREDITO PERSONAL:</i>	<i>¢6.364.349,18</i>
<i>INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:</i>	<i>¢1.025.610.89</i>
<i>Total de deuda</i>	<i>¢7.389.960,07</i>

Según el informe justificativo de deudas N°003-2025 de la Comisión Aplicación de Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 7: Informe justificativo para condonación de deudas No 002-2025 de la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del ocho de enero del dos mil veinticinco, donde se indica lo siguiente: -----

1. SITUACION ACTUAL. -----

Deudor: Norven Salas Campos, Cedula: 6 0216 0535, Rubro: Caficultores, Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable. Monto Principal: ¢19 839 965,31 (expresado en millones de colones netos). Intereses acumulados: ¢3 197 198,01. Total deuda al 19-08-2024 ¢23 037 163,32 -----

Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPESABALITO R.L -----

Plazo: 23 años, Período de gracia: 3 años en amortización, Tasa de interés: 13 % -----

Justificación del plan -----

de inversión: Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires. -----

Garantía: Hipoteca en primer grado sobre la propiedad N° 6-00168856-000 a nombre de dueño Norven Salas Campos, cedula 6 0216 0535. -----

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS -----

• *Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas: --- En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonará en forma total la deuda, ara la cual, el ente ejecutor deberá aportar, ante JUDESUR, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil. -----*

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO -----

No aplica análisis socioeconómico por tratarse de una persona fallecida desde el 2021, no se encontraron registros activos en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) -----

4. CAPACIDAD DE PAGO -----

No aplica para el caso en estudio. -----

5. ASPECTOS DE GARANTÍA -----

La garantía que se propone liberar corresponde a una hipoteca por un monto de **¢23.037.163,32** (veintitrés millones treinta y siete mil ciento sesenta y tres colones con treinta y dos céntimos) sobre la finca N° 6-00168856-000 situada en el distrito de Sabalito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas. -----

6. CONCLUSIONES -----

1. Que el señor Norven Salas Campos, cedula 6 0216 0535, ahora fallecido, según certificación 243KPDEYCXFA del Tribunal Supremo de Elecciones, aportado por COOPESABALITO R.L, en vida, fue beneficiario de los recursos otorgados a dicha Cooperativa, en el Proyecto denominado “Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el distrito de Coto Brus y el distrito de Biolley”. -----

2. Que se recibió en garantía una hipoteca en primer grado por la finca N° 6-00168856-000 situada en el distrito de Sabalito cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas. -

3. Que según constancia emitida por la Cooperativa de COOPESABALITO R.L, la operación a nombre del ahora fallecido se encuentra en estado de morosidad. -----

4. Que, según certificación emitida por la Dirección Regional de Desarrollo Brunca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fecha 02 de setiembre de 2024, se indica en el artículo segundo las causas que afectaron la actividad de Palma Aceitera. -----

7. RECOMENDACIONES -----

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en la Constancia UC-017-2024 de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-007 a nombre del señor Norven Salas Campos, cedula de identidad 6 0216 0535, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPESABALITO R.L, cédula jurídica 3-004-045121, mantiene en los registros contables de JUDESUR, un monto de **¢1.906.214.942,65** en cobro judicial. -----

Ente Ejecutor	Saldo Capital	Intereses registrados al 31/01/2021	acum al Total
Coopesabalito (5° desembolso)	¢309 783 655,20	¢188 798 315,62	¢498 581 970,82
Coopesabalito (readecuación)	¢1 331 878 463,36	¢75 754 508,47	¢1 407 632 971,83
Total	¢1.641.662.118,56	¢264.552.824,09	¢1.906.214.942,65

Esta cooperativa se encuentra disuelta, por lo que, según el punto 1.1.2 de los lineamientos para aplicación de Ley N°10.483 aprobados mediante ACU-05-53-2024 de Junta Directiva de la JUDESUR de fecha 26/09/2024, el saldo adeudado para cada operación individual será el monto al que responde la hipoteca a favor de JUDESUR indicado en el registro Civil. Según Registro, existe una hipoteca inscrita, JUDESUR es el acreedor en primer grado, y responde por un monto de **¢ 19.839.965,31** -----

CONDONACION DEUDA COOPESABALITO R.L	
MONTO DEUDA:	¢1 641 662 118,56
MONTO INTERESES ACUMULADOS:	¢376 761 456,21
TOTAL DEUDA:	¢2 018 423 574,77
MONTO INTERESES REGISTRADOS:	¢264 552 824,09
TASA INTERESES:	TBP-4% AJUSTABLE Y REVISABLE CADA 3 MESES
DEUDA ASOCIADO:	NORVEN SALAS CAMPOS
Saldo Capital:	¢14 287 671,72
intereses al 10/01/2014	¢5 552 293,59
MONTO CREDITO PERSONAL:	¢19 839 965,31
TBP 10/01/2014	6,55%
TASA INT APLICAR ANUAL:	2,55%
TASA INT APLICAR MENSUAL:	0,2125%
Calculo Anual	¢41 862 384,02
MESES INTERESES ACUMULADO:	6,32
AÑOS INTERESES ACUMULADO:	75,83
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢3 197 198,01

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauez@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado para el caso del señor Norven Salas Campos. -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢19.839.965,31
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢3.197.198,01
Total de deuda	¢23.037.163,32

1. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-007. -----

2. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. Judesur solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca. -----

ACUERDO 07. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-007 del Señor Norven Salas Campos, cédula 6 0216 0535 productor de COOPESABALITO R.L. de acuerdo con su condición de fallecido al amparo del artículo 6 de la Ley N°10483. Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢19.839.965,31
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢3.197.198,01
Total de deuda	¢23.037.163,32

Según el informe justificativo de deudas N°002-2025 de la Comisión Aplicación de Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Informe justificativo para condonación de deudas No 001-2025 de la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del ocho de enero del dos mil veinticinco, donde se indica lo siguiente: -----

1. SITUACION ACTUAL. -----

Deudor: Eladio de la Trinidad Pérez Morales, Cedula: 5 0138 0351, Rubro: Caficultores
 Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable, Monto Principal: ¢2 381 278,662 (expresado en millones de colones netos). Intereses acumulados: ¢220 432,58. Total deuda al 19-08-2024 ¢2 601 711,20 -----

Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPROSANVITO R.L -----
Plazo: 264 meses, Período de gracia: 36 meses. Tasa de interés: 13 % anual -----
Justificación del plan de inversión: Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires -----
Garantía: Hipoteca en primer grado sobre la propiedad N° 6-00090316-000 a nombre de dueño Eladio de la Trinidad Pérez Morales cedula de identidad 5 0138 0351. -----

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS -----

• Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas: ---
En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonará en forma total la deuda, ara la cual, el ente ejecutor deberá aportar ante JUDESUR, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil. -----

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO -----

No aplica análisis socioeconómico por tratarse de una persona fallecida desde el 17 de octubre 2015, no se encontraron registros activos en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) -----

4. CAPACIDAD DE PAGO -----

No aplica para el caso en estudio. -----

5. ASPECTOS DE GARANTÍA -----

La garantía que se propone liberar corresponde a una hipoteca en primer grado por un monto de \$2.601.711,20 (Dos millones seiscientos un mil setecientos once con veinte centavos) sobre la finca N° 6-00090316-000 situada en el distrito de San Vito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas. -----

6. CONCLUSIONES -----

1. Que el señor Eladio de la Trinidad Pérez Morales, cedula 5 0138 0351 ahora fallecido, según certificación 47901356 del Tribunal Supremo de Elecciones, aportado por COOPESABALITO R.L, en vida, fue beneficiario de los recursos otorgados a dicha Cooperativa, en el Proyecto denominado “Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el distrito de Coto Brus y el distrito de Biolley”. -----
2. Que se recibió en garantía una hipoteca en primer grado por la finca N° 6-00090316-000 situada en el distrito de San Vito cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas. -
3. Que según constancia emitida por la Cooperativa de COOPESABALITO R.L, la operación a nombre del ahora fallecido se encuentra en estado de morosidad. -----
4. Que, según certificación emitida por la Dirección Regional de Desarrollo Brunca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fecha 02 de setiembre de 2024, se indica en el artículo tercero las causas que afectaron la actividad Cafetalero. -----

7. RECOMENDACIONES -----

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio UC-AF-105-2024 de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-0004 a nombre del señor Eladio de la Trinidad Pérez Morales, cedula de identidad 5 0138 0351, de acuerdo al siguiente detalle: -----
COOPROSANVITO R.L, cédula jurídica 3-004-045050, mantiene en los registros contables de JUDESUR, un monto de \$856.968.363,21 en cobro judicial. El saldo de

capital fue trasladado a esta cartera en febrero del año 2021 y los intereses se acumularon al mes de enero 2021: -----

Ente Ejecutor	Saldo Capital	Intereses acum registrados al 31/01/2021	Total
Cooprosanvito R.L	¢784.360.863,47	¢72.607.499,74	¢856.968.363,21

Esta cooperativa se encuentra disuelta, por lo que, según el punto 1.1.2 de los lineamientos para aplicación de Ley N°10.483 aprobados mediante ACU-05-53-2024 de Junta Directiva de la JUDESUR de fecha 26/09/2024, el saldo adeudado para cada operación individual será el monto al que responde la hipoteca a favor de JUDESUR indicado en el registro Civil. Según Registro, existe una hipoteca inscrita, JUDESUR es el acreedor en primer grado, y responde por un monto de ¢2 601 711,20. -----

CONDONACION DEUDA COOPROSANVITO R.L	
MONTO DEUDA:	784 360 863,47
MONTO INTERESES ACUMULADOS:	190 599 689,82
TOTAL DEUDA:	974 960 553,29
MONTO INTERESES REGISTRADOS:	72 607 499,74
TASA INTERESES:	TBP-4% AJUSTABLE Y REVISABLE CADA 3 MESES
DEUDA ASOCIADO:	Eladio de la Trinidad Pérez Morales
MONTO CREDITO PERSONAL:	2 381 278,62
TBP 19/08/2015	6,70%
TASA INT APLICAR ANUAL:	2,70%
TASA INT APLICAR MENSUAL:	0,2250%
Calculo Anual	21 177 743,31
MESES INTERESES ACUMULADO:	3,43
MESES INTERESES ACUMULADO:	41,14
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	220 432,58

Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado para el caso del señor Eladio de la Trinidad Pérez Morales: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢ 2 381 278,62
TBP 19/08/2015	6,70%
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢220 432,58
Total de deuda	¢2 601 711,20

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0004. -----

3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. Judesur solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca. -----

ACUERDO 08. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-004 del Señor Eladio de la Trinidad Pérez Morales, cédula 5 0138 0351 productor de COOPESABALITO R.L. de acuerdo con su condición de fallecido al amparo del artículo 6 de la Ley N°10483. Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢ 2 381 278,62
TBP 19/08/2015	6,70%
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢220 432,58
Total de deuda	¢2 601 711,20

Según el informe justificativo de deudas N°001-2025 de la Comisión Aplicación de Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL AUDITOR INTERNO Y AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 9: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que es importante que conste que se le consulto al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR de si se le puede atender para el otro martes y estuvo de acuerdo, por lo que diferimos la atención del auditor interno de JUDESUR y al licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefe del DTPDI. -----

ACUERDO 09. Diferir la atención al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR y al licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefe del DTPDI, para la sesión del próximo martes. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES -----

ARTÍCULO 10: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que lo que quería era que se leyera los documentos que se les enviaron a la Junta Directiva sobre denuncia mía a esta Junta. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la junta si recibió una documentación que no viene dirigida a nosotros, viene dirigida al señor Presidente, la copia es solo una información, entonces yo voy a proponer lo siguiente: Como no está ninguno de esos documentos dirigidos a la Junta Directiva y no hemos recibido hasta el momento solicitud de descargo en ninguna de la partes de los involucrados, solicitó que se haga una revisión de lo que manifiesta la señora Tomasa Palacios y analizar la conveniencia de referirnos a lo indicado, que se nombre al directorio en comisión para que realice ese análisis y se vea la viabilidad de dar una respuesta, si es que hay que darla. -----

ACUERDO 10. Acoger la moción presentada por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, en el sentido de nombrar en comisión al directorio de la junta directiva de JUDESUR, para que haga una revisión de lo que manifiesta la señora Tomasa Palacios y analizar la conveniencia de referirnos a lo indicado en las notas que menciona la señora Tomasa, que dicha comisión realice ese análisis y vea la viabilidad de dar una respuesta, si es que hay que darla. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no vota. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, el oficio UAI-039-2025 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del cinco de marzo del dos mil veinticinco, donde le sean aprobados 3 días de vacaciones, según el siguiente desglose: Autorizar los días 10; 20 y 28 de marzo de 2025, para un total de 3 días de vacaciones. -----

ACUERDO 11. Autorizar las vacaciones al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, los días 10; 20 y 28 de marzo de 2025, para un total de 3 días de vacaciones. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encuentra presente porque se retiró de la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: El director Rigoberto Canales Canales, menciona que el asunto es sobre el reglamento de transportistas que se aprobó, que se utilizó la palabra prestatario y entonces, definiendo prestatario no se ve muy claro con lo que es concesionario. Entonces la idea es que modifiquemos la palabra prestatarios por concesionarios, para que lo analicemos o se revise. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, yo diría que sea quienes lo redactaron que le den ese análisis. Sin embargo, recordemos que en las definiciones aparecía que el prestatario era la persona a la que se le iba a brindar el servicio. Entonces a mi me parece que si esta una definición, es válida, pero de todas formas que se haga la consulta don Luis y que ustedes lo revisen. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 13: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de

JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR, que para mañana van a estar en el local 51, el alcalde de Golfito, el alcalde de Corredores, los señores que tienen el proyecto del tren de Panamá a Costa Rica y que ella va a participar, lo que ellos pidieron fue nada más como que intermediarios entre ellos y los alcaldes, porque posiblemente iban hablar de permisos y como nos pidieron la colaboración, entonces vamos a participar en esa reunión, Don Luis y ella, para que ustedes estén enterados. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con cuarenta minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
secretaria